

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno de (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00307 00

1. Obre en los autos la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN<sup>1</sup>, que informó que el demandado tiene obligaciones con esa autoridad. OFÍCIESE a dicha entidad, indicándole que la prestación allí comunicada se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación de créditos, de conformidad con lo señalado en los artículos 465 del Código General del Proceso y 2488 del Código Civil.

Infórmese el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, y si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación.

2. Se exhorta a la actora para que proceda a notificar a la parte ejecutada conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. o según el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),**

JD

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo**

---

<sup>1</sup> Pdf 12

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6403e21a164f78ae8f89d0bb92f22121f7a9ce9cd5ec9985d69acd4f3da7a3ff**

Documento generado en 07/10/2021 10:50:00 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**